



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
LA ESTRELLA– ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Despacho comisorio	Nº 014/2023-00021/00
Despacho de origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA.
Proceso	Ejecutivo Hipotecario Rdo. 2023-00021-00
Demandante	BERTA OFELIA GÓMEZ GÓMEZ
Demandado	JESÚS OLIVERIO CHAVES CADENA
Radicado interno	2023-00006

Atendiendo a la solicitud proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, Antioquia, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para la diligencia de secuestro encomendada, el juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Estrella

se dispone subcomisionar al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA (Reparto) de LA ESTRELLA - ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO. Acoger la solicitud del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, en los términos allí consagrados.

SEGUNDO. SE ORDENA en consecuencia, dando aplicación a lo consagrado en los artículos 38 y 112 del C.G.P., subcomisionar al Inspector de Policía del Municipio de la Estrella (Reparto) con el fin que practique la medida cautelar DE SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado, distinguido como Lote No. 68, el cual se encuentra ubicado en la carrera 57 No. 75 AA Sur - 37; con folio de matrícula inmobiliaria Nº 001-994300, del Municipio de la Estrella – Antioquia. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

TERCERO: De conformidad con Sentencia STC22050-2017 SALA DE CASACIÓN CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, será comisionado el Inspector de Policía para lo cual se le conceden amplias facultades, como la de subcomisionar, la de allanar en caso de ser necesario¹ y las inherentes a lo de su encargo², también la de designar y posesionar el secuestro nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no

¹ Artículo 112 del C.G.P.
² Artículos 37 a 40 C.G.P.

concurra siempre y cuando cumpla con los requisitos de la lista de auxiliares de la justicia, sin facultades para fijar honorarios.

CUARTO: Realizada la diligencia se solicita comedidamente devolverla a este despacho con el fin de hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicator y enviarla al juzgado comitente, sin necesidad de auto remisorio.

CÚMPLASE

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Bustamante Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22dc67c8b654b4e2967ecd898483de568cda01ae900c720a201873a181c930e**

Documento generado en 24/04/2023 01:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA ESTRELLA– ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Despacho comisorio	Nº 036/2022-00261/00
Despacho de origen	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ITAGÜÍ
Proceso	Ejecutivo Prendario Rdo. 2022-0000261-00
Demandante	REJIPLAS S.A.S. NIT.890.932.124-3.
Demandado	- INTI GROUP S.A.S. NIT. 900.407.235-7. - JUAN ESTEBAN XIBILLE ARISTIZABAL C.C. 94.527.846.
Radicado interno	2023-00004

Atendiendo a la solicitud proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, Antioquia, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para la diligencia de secuestro encomendada, el juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Estrella

se dispone subcomisionar al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA (Reparto) de LA ESTRELLA - ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO. Acoger la solicitud del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ITAGÜÍ, en los términos allí consagrados.

SEGUNDO. SE ORDENA en consecuencia, dando aplicación a lo consagrado en los artículos 38 y 112 del C.G.P., subcomisionar al Inspector de Policía del Municipio de la Estrella (Reparto) con el fin de que practique la medida cautelar DE EMBARGO Y SECUESTRE de los bienes gravados, a saber:

EQUIPO	CANT.	UBICACIÓN/ AREA	CLASIFICACION
Horno laca	1	GALVANICA	PLANTA
Vulcanizadora (automática)	1	MOLDES	PLANTA
Vulcanizadora (automática)	1	MOLDES	PLANTA
Vulcanizadora (automática)	1	MOLDES	PLANTA
Bomba	1	GALVANICA	PLANTA
Compresor	1	DESPACHOS	PLANTA
Máquina de pintura	1	VIBRADO	PLANTA
Instalación eléctrica	1	GALVANICA	PLANTA
Instalación hidráulica	1	GALVANICA	PLANTA
Desionizador	1	GALVANICA	PLANTA
columnas barril	1	GALVANICA	PLANTA
Chiller 2 toneladas	1	GALVANICA	PLANTA
Pared y ventanas	1	GALVANICA	PLANTA
conformadora de tubo	1	HUGO	PLANTA
Rectificador 500 amperios	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 500 amperios	1	GALVANICA	PLANTA
Impresora 3D comprada nov 2018- PREBEL	1	DISEÑO	OFICINA
Rectificador de 500 amperios	1	GALVANICA	PLANTA
Trefiladora	1	HUGO	PLANTA
Rectificador 500 amperios	2	GALVANICA	PLANTA

Bomba	5	GALVANICA	PLANTA
Estanterías almacén	1	GALVANICA	PLANTA
Mesas amarre	3	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 200 Amp 1	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x2	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 200 Amp 3	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 200 Amp 4	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 200 Amp 5	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x2	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 200 Amp 6	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 200 Amp 7	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x2	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 200 Amp 8	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x2	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 50 vol	1	GALVANICA	PLANTA
Adecuación Galvánica (Pared- ventanas-piso)	1	GALVANICA	PLANTA
Estanterías almacén	1	GALVANICA	PLANTA
Mesas amarre	3	GALVANICA	PLANTA
Grafiladora Godrona	1	PULIDO	PLANTA
Tanque 100 lts	1	GALVANICA	PLANTA
Balanza analítica	1	LABORATORIO	PLANTA
Bomba onix	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba cobre ácido semi hte	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba anti tarnish	1	GALVANICA	PLANTA

Bomba	6	GALVANICA	PLANTA
Bomba	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x1	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x1	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x1	1	GALVANICA	PLANTA
Serpentín titanio	1	GALVANICA	PLANTA
Tanque 100 lts	1	GALVANICA	PLANTA
Crisol Estrumas	1	FUNDICION	PLANTA
Crisol Estrumas	1	FUNDICION	PLANTA
Bomba	2	GALVANICA	PLANTA
Blower cobre acido	1	GALVANICA	PLANTA
Tanque 200 lts	2	GALVANICA	PLANTA
Tanque 100 lts acero inoxidable	1	GALVANICA	PLANTA
Tanque 100 lts acero inoxidable	1	GALVANICA	PLANTA
Tanque 100 lts	1	GALVANICA	PLANTA
tanque bronce blanco 250 L	1	GALVANICA	PLANTA

Aire acondicionado	1	LATON	PLANTA
Tanque 200 lts	1	GALVANICA	PLANTA
Caja para moldes 10"	4	MOLDES	PLANTA
Tanque 100 lts	8	GALVANICA	PLANTA
Caja para moldes 9"	2	MOLDES	PLANTA
Aire acondicionado	1	ALMACEN	PLANTA
Tanque 100 lts	1	GALVANICA	PLANTA
Secadora	1	VIBRADO	PLANTA
Aire acondicionado	1	VIBRADO	PLANTA
Tanque 200 lts	2	GALVANICA	PLANTA
Tanque 150 lts	1	GALVANICA	PLANTA
Estanteria color naranja y azul 3,38*51*2,39 de alto	3	DESPACHOS	PLANTA
tanque enjuague 3	1	GALVANICA	PLANTA
tanque enjuague 4	1	GALVANICA	PLANTA
tanque enjuague 5	1	GALVANICA	PLANTA
tanque enjuague 6	1	GALVANICA	PLANTA
tanque enjuague 7	1	GALVANICA	PLANTA
tanque enjuague 8	1	GALVANICA	PLANTA
tanque enjuague 9	1	GALVANICA	PLANTA
Troqueladora (troqulemaq)	1		PLANTA
Laminadora de Silicona 12" para resina	1	MOLDES	PLANTA

Laminador	1	PULIDO	PLANTA
Estantería	1	almacén mp	PLANTA
Estantería	1	almacén mp	PLANTA
Tanque 200 lts	2	GALVANICA	PLANTA
Resistencia de Cuarzo	1	GALVANICA	PLANTA
tanque Oro italiano 100 L	1	GALVANICA	PLANTA
Mesa de 2.20 con pozuelo en lamina calibre 18 y mueble en madecor Rh + Lavaplatos de 0.70x0.50x0.60 de profundidad	1	LABORATORIO	PLANTA
Maquina looping	2	PULIDO	PLANTA
Aire acondicionado	1	MOLDES	PLANTA
Rodo	4	PULIDO	PLANTA
Tanque 100 lts	6	GALVANICA	PLANTA
Tanque 200 lts	1	GALVANICA	PLANTA
Vibradora agujas	2	VIBRADO	PLANTA
Tanque 100 lts	2	GALVANICA	PLANTA
Resistencia titanio	4	GALVANICA	PLANTA
Resistencia de titanio 3000 W	1	GALVANICA	PLANTA

Resistencia de titanio 3000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Resistencia de titanio 3000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Resistencia de titanio 3000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 12 vol	1	LABORATORIO	PLANTA
Rectificador 100 amperios	4	GALVANICA	PLANTA
Membranas ultrafiltración laca mate	1	GALVANICA	PLANTA
Membranas ultrafiltración laca brillante (ULTRAFILTRO)	1	GALVANICA	PLANTA
tanque agua caliente	1	GALVANICA	PLANTA
Aire acondicionado	1	DECORACIÓN	PLANTA
Tanque 200 lts	4	GALVANICA	PLANTA
Tanque 150 lts	1	GALVANICA	PLANTA
tanque activador 2	1	GALVANICA	PLANTA
tanque activador 3	1	GALVANICA	PLANTA
tanque Escurridor níquel	1	GALVANICA	PLANTA
tanque activador 4	1	GALVANICA	PLANTA
tanque activador 4	1	GALVANICA	PLANTA
tanque activador 6	1	GALVANICA	PLANTA
Vibradora en humedo	1	VIBRADO	PLANTA
Mesa de trabajo para 6 personas	1	AMARRF Y DESAMARRF	PLANTA
Equipo de vacío	1	DECORACIÓN	PLANTA
Resistencia inox 3000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Resistencia inox 3000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Resistencia inox 3000 W	1	GALVANICA	PLANTA

Resistencia de titanio 2000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Cuenta amperios digital	3	GALVANICA	PLANTA
Cuenta amperios digital	2	GALVANICA	PLANTA
Vibradora en humedo	1	VIBRADO	PLANTA
Vibradora en humedo	1	VIBRADO	PLANTA
Bomba	2	GALVANICA	PLANTA
Turbo 1 azul	1	VIBRADO	PLANTA
Turbo 2 gris	1	VIBRADO	PLANTA
Vibradora en seco	1	VIBRADO	PLANTA
Rotuladora	1	DESPACHOS	PLANTA
Mesa metálica acero inoxidable	1	LABORATORIO	PLANTA
Divisiones de plástico	1	almacen mp	PLANTA
Resistencia inox 2000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Resistencia inox 2000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Compresor	1	HUGO	PLANTA
Cortadora neumática	2	PULIDO	PLANTA
soldador de tic	1	PULIDO	PLANTA
Resistencia inox 1000 W	1	GALVANICA	PLANTA
Medidor de pli (plimetro)	1	LABORATORIO	PLANTA
Ventilador grande	1	FUNDICION	PLANTA
Ventilador grande	1	FUNDICION	PLANTA
Ventilador grande	1	FUNDICION	PLANTA
Ventilador grande	1	PULIDO	PLANTA
Ventilador pequeño	1	PULIDO	PLANTA
Cámara	2	GALVANICA	PLANTA
Enrolladora	1	HUGO	PLANTA
Cuenta amperios análogo	2	GALVANICA	PLANTA
Cámara	1	ALMACEN	PLANTA
Barraje cobre acido	1	GALVANICA	PLANTA
Cámara	1	FUNDICION	PLANTA
Cámara	1	DESPACHOS	PLANTA
Cámaras	2	DECORACIÓN	PLANTA
Rectificador 100 amperios	2	GALVANICA	PLANTA
Tanque en acero inoxidable	1	BAÑOS	PLANTA
Cámara	1	MOLDES	PLANTA
Refractómetro digital	1	GALVANICA	PLANTA
Refractómetro	1	GALVANICA	PLANTA
Motoreductor (motoagitador)	10	GALVANICA	PLANTA
Controlador temperatura	8	GALVANICA	PLANTA
controlador temperatura	1	GALVANICA	PLANTA
controlador temperatura	1	GALVANICA	PLANTA
Moto agitador	1	GALVANICA	PLANTA
controlador temperatura	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba membrana ultrafiltración	1	GALVANICA	PLANTA
Ventilador Industrial	1	AMARRE Y DESAMARRE	PLANTA
Conductímetro marca Hanna	1	LABORATORIO	PLANTA
Lockers grande de 12 puestos	1	VESTIER HOMBRE	PLANTA
Diamantador	2	HUGO	PLANTA
Rectificador análogo 100 amp	1	GALVANICA	PLANTA
Bomba CL x3	1	GALVANICA	PLANTA
Barraje niquel	1	GALVANICA	PLANTA
Remachadora	1	MOLDES	PLANTA

Cámara de luz	1	TALLER DE LATON	PLANTA
Cuenta amperios (Tecnología Sion)	1		PLANTA
Agitador magnético con calentamiento	1	LABORATORIO	PLANTA
Pistola de calor	1	DECORACION	PLANTA
Locker Grande de 6 puestos	2	VESTIER DAMA	PLANTA
Cortadora de lamina manual	1	TALLER DE LATON	PLANTA
locker indivuales de 4 puestos	4	VESTIER HOMBRE	PLANTA
locker indivuales de 4 puestos	8	VESTIER DAMA	PLANTA
Microscopio digital Usb zoom 1000X	1	LABORATORIO	PLANTA
Estantería color gris para moldes	1	FUNDICION	PLANTA
Mesa de trabajo gris	1	ENTRELAZOS	PLANTA
Centrifuga 3 de 1 plato	1	FUNDICION	PLANTA
Centrifuga 2 de 3 platos	2	FUNDICION	PLANTA
Balanza digital	1	LABORATORIO	PLANTA
Mezon con lavaplatos	1	DECORACION	PLANTA
Pistolas de aire	5	FUNDICION	PLANTA
Pistola de aire	1	LABORATORIO	PLANTA
Línguadora	1	TALLER DE LATON	PLANTA
Horno estaño 2 k	1	FUNDICION	PLANTA
Horno de curado	1	DECORACION	PLANTA
Horno 4 de 80 k	1	FUNDICION	PLANTA

Horno 3 de 120 k	1	FUNDICION	PLANTA
Horno 1 de 100 k	2	FUNDICION	PLANTA
Taladro pequeño de mesa	1	PULIDO	PLANTA
locker indivuales de 3 puestos	3	VESTIER DAMA	PLANTA
Mesa metálica donde ponen los moldes 1,20*36*79 de alto	1	MOLDES	PLANTA
Mesa metálica color gris 2,00*90*90 de alto	2	AMARRE Y DESAMARRE	PLANTA
Mesa metálica 51*70*86 de alto	3	DECORACION	PLANTA
Mesa mediana metálica 160 x 40 x 87 de alto	4	FUNDICION	PLANTA
Canasta de titanio níquel mate	2	GALVANICA	PLANTA
Canasta de titanio níquel mate	4	GALVANICA	PLANTA
Canasta de titanio níquel	9	GALVANICA	PLANTA
Canasta de titanio cobre alcalino	7	GALVANICA	PLANTA
Canasta de titanio cobre alcalino	5	GALVANICA	PLANTA
Canasta de titanio cobre acido	10	GALVANICA	PLANTA
Barraie Cobre alcalino	1	GALVANICA	PLANTA

Canastas de Titanio	9	GALVANICA	PLANTA
Barraje níquel mate	1	GALVANICA	PLANTA
Canastas de Titanio	2	GALVANICA	PLANTA
Barraje bronce amarillo	1	GALVANICA	PLANTA
Barraje bronce blanco	1	GALVANICA	PLANTA
Mesa de rodillos metálica color azul 50*50*81 de alto	1	MOLDES	PLANTA
Electrofusión	1	TALLER DE LATON	PLANTA
Lavaplatos con cajón 50*42*86 de alto	1	MOLDES	PLANTA
Mesa de trabajo madera grande	2	DECORACION	PLANTA
Mesa grande metálica 80 x 2 mt x 90 de alto	2	FUNDICION	PLANTA
Taladro de banco	1	PULIDO	PLANTA
Mesa madera blanca y azul	1	PULIDO	PLANTA
Gabinete metálico color gris	1	DECORACION	PLANTA
Cabina de luz	1	HUGO	PLANTA
Escalera metálica 1,80 m tijera	1	ALMACEN	PLANTA
Campana de extracción grande	1	LABORATORIO	PLANTA
Cortadora	1	PULIDO	PLANTA
Exhibidor grande gris	1	AMARRE Y DESAMARRE	PLANTA
Motortull	3	TALLER DE LATON	PLANTA
Mesa de trabajo madera de 6 puestos	1	TALLER DE LATON	PLANTA

Lámparas	7	DESPACHOS	PLANTA
Mesa 1,5*60*74 de alto	3	ALMACEN	PLANTA
Mesa para moldista	5	MOLDES	PLANTA
Mesa de enfriamiento metálica 81*45*83 de alto	1	MOLDES	PLANTA
Banda	2	FUNDICION	PLANTA
Mesa pequeña metálica 80 x 40 x 84 de alto	3	FUNDICION	PLANTA
Estantería grande color gris	1	GALVANICA	PLANTA
Extractor	1	TALLER DE LATON	PLANTA
Extractor	1	DECORACION	PLANTA
Carreta metálica gris	1	DESPACHOS	PLANTA
Estantería gris	1	ENTRELAZOS	PLANTA
Gavetero modular	1	almacen mp	PLANTA
Barraje desengrase	1	GALVANICA	PLANTA
Barraje cobalto	1	GALVANICA	PLANTA
Mesa de trabajo beige	1	MOLDES	PLANTA

Tablero grande borrrable	1	DESAMARRE	PLANTA
tablero pequeño borrrable	1	TALLER DE LATON	PLANTA
Mesa de madera pequeña	2	TALLER DE LATON	PLANTA
Sillas giratorias	5	TALLER DE LATON	PLANTA
Sopletes	3	TALLER DE LATON	PLANTA
Sopletes	17	TALLER DE LATON	PLANTA
Termostato	4	GALVANICA	PLANTA
Quemador	2	FUNDICION	PIANTA
Quemador	2	FUNDICION	PLANTA
Mesa madera grande beige	1	PULIDO	PLANTA
Motortoll	1	MOI DFS	PIANTA
Motortoll	1	PULIDO	PLANTA
Lamparas	14	GALVANICA	PLANTA
Lamparas	9	AMARRE Y DESAMARRE	PLANTA
Lampara	4	MOI DFS	PIANTA
Lampara	8	FUNDICION	PLANTA
Lampara	8	PULIDO	PLANTA
Vulcanizadora (manual) pequeña Roberto morales	1	MOLDES	PLANTA
Cajones archivadores	1	ENTRELAZOS	PLANTA
Caja para moldes 12"	4	MOLDES	PLANTA
Locker color gris	1	GALVANICA	PLANTA
Locker plástico grande 65*45*1,80 de alto	1	LABORATORIO	PLANTA
Gramera	1	ALMACEN	PLANTA
Cortadora circular	1	TALLER DE LATON	PLANTA
Estantería metálica azul	1	TALLER DE LATON	PLANTA
Estantería color negro 1,72*61*1,95 de alto	1	ALMACEN	PLANTA
Escalera grande tijera	1	GALVANICA	PLANTA
Agitador magnético PREBEL	1	LABORATORIO	PLANTA
Agitador magnético PREBEL	1	LABORATORIO	PLANTA
Estantería de tanques de jabón, 2 tanques de 60lts	1	VIBRADO	PLANTA
Corpinas de aire	2	AMARRE Y DESAMARRE	PLANTA
Fogones	2	LABORATORIO	PLANTA

Mesa racking	6	AMARRE Y DESAMARRE	PLANTA
Cajón/escritorio color blanco 50,5*44*1,07 de alto	1	MOLDES	PLANTA
Cajón madera 4 gavetas 50*63*1,30 de alto	1	DESPACHOS	PLANTA
Cajón color blanco 8 gavetas 30*41*1,40 de alto	1	MOLDES	PLANTA
Horno 2 de 25 k	1	HUGO	PLANTA
Archivadores plásticos para accesorios	69	MOLDES	PLANTA
Separadora	1	VIBRADO	PLANTA
Cortadora de cadena automática	1	TALLER DE LATÓN	PLANTA
Bureta llave recta en teflón 50ml	5	LABORATORIO	PLANTA
Carrito metálico azul	1	VIBRADO	PLANTA
Carrito metálico	2	GALVANICA	PLANTA
Campana de entalcado	1	FUNDICION	PLANTA
Gancheras	120	GALVANICA	PLANTA
Campana de entalcado	1	MOLDES	PLANTA
Gancheras	15	GALVANICA	PLANTA
Máquina de diamantar con mandril	1	DECORACION	PLANTA
Diamantador con mandril	1	PULIDO	PLANTA
Gancheras	250	GALVANICA	PLANTA
Pipeta grande	5	TALLER DE LATON	PLANTA
Ventilador	1	ENTRELAZOS	PLANTA
Ventilador	1	ENTRELAZOS	PLANTA
Archivador de 8 cajones	1	AMARRE Y DESAMARRE	PLANTA
Embudo de separación en vidrio graduado cónico	1	LABORATORIO	PLANTA
Escaleras Almacenes	2	ALMACEES	PLANTA
Balanza grande	1	LABORATORIO	PLANTA
Estantería color gris 1,77*44*1,83 de alto	1	DESPACHOS	PLANTA
Estanteria 1,4*46*1,89 de alto	1	DECORACION	PLANTA
Estantería metálica gris	1	VIBRADO	PLANTA
Lámparas de puesto de trabajo individual	7	DECORACION	PLANTA
Archivador de madera pared	1	VIBRADO	PLANTA
Metriadora	1	ALMACEN	PLANTA
Dispensador	4	DECORACION	PLANTA
Dispensador	2	HUGO	PLANTA
Mesa de joyería	1	TUBERIA	PLANTA
Mesa de joyería	1	TUBERIA	PLANTA

Mesa de joyería	1	TUBERIA	PLANTA
Mesa de joyería	1	TUBERIA	PLANTA
Mesa de joyería	1	HUGO	PLANTA
Rectificador 100 amperios	4	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 100 amperios	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 12 vol	1	GALVANICA	PLANTA
Rectificador 500 amperios	1	GALVANICA	PLANTA
Link and weld	1	GALVANICA	PLANTA
Link and weld	1	GALVANICA	PLANTA
Pernos de corte	1	GALVANICA	PLANTA
Herramientas	1	GALVANICA	PLANTA
Sopletes	4	HUGO	PLANTA
Impresora 3D FORM 3 se compró en Dic 2020	1	DISEÑO	DISEÑO
Impresora 3D FORM 3 se compró en Dic 2019	1	DISEÑO	DISEÑO

los anteriores, de propiedad del demandado, mismos que se encuentran ubicados en las instalaciones de INTI GROUP S.A.S., en la calle 78 A sur No. 52ª -21 del Municipio de la Estrella – Antioquia. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

TERCERO: De conformidad con Sentencia STC22050-2017 SALA DE CASACIÓN CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, será comisionado el Inspector de Policía para lo cual se le conceden amplias facultades, como la de subcomisionar, la de allanar en caso de ser necesario¹ y las inherentes a lo de su encargo², también la de designar y posesionar el secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concorra siempre y cuando cumpla con los requisitos de la lista de auxiliares de la justicia, sin facultades para fijar honorarios.

CUARTO: Realizada la diligencia se solicita comedidamente devolverla a este despacho con el fin de hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicador y enviarla al juzgado comitente, sin necesidad de auto remisorio.

CÚMPLASE

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
JUEZ

¹ Artículo 112 del C.G.P.
² Artículos 37 a 40 C.G.P.

Firmado Por:
Jose Luis Bustamante Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5605cc614857c7297599f4d727e10a972fcf86ec458a3fcc9637b1236943a**

Documento generado en 24/04/2023 01:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL
LA ESTRELLA– ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Despacho comisorio	Nº 389V/2022-00144/00
Despacho de origen	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Proceso	Ejecutivo Rdo. 2022-00144-00
Demandante	WILFREDO GIL CASTAÑO.
Demandado	- LA EMPRESA DE TRASNPORTE SIDERENSE SAS ETS SAS - JUAN GUILLERMO RESTREPO ÁLVAREZ - CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ MESA
Radicado interno	05 380 40 89 001 2023-00008 00

Atendiendo a la solicitud proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para la diligencia de secuestro encomendada, el juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Estrella

se dispone subcomisionar al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA (Reparto) de LA ESTRELLA - ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO. Acoger la solicitud del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, en los términos allí consagrados.

SEGUNDO. SE ORDENA en consecuencia, dando aplicación a lo consagrado en los artículos 38 y 112 del C.G.P., subcomisionar al Inspector de Policía del Municipio de la Estrella (Reparto) con el fin que practique la medida cautelar DE SECUESTRO sobre el bien de propiedad de los demandados, el vehículo de placas SAW 970. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

TERCERO: De conformidad con Sentencia STC22050-2017 SALA DE CASACIÓN CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, será comisionado el Inspector de Policía para lo cual se le conceden amplias facultades,

como la de subcomisionar, la de allanar en caso de ser necesario¹ y las inherentes a lo de su encargo², también la de designar y posesionar el secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra siempre y cuando cumpla con los requisitos de la lista de auxiliares de la justicia, sin facultades para fijar honorarios.

CUARTO: Realizada la diligencia se solicita comedidamente devolverla a este despacho con el fin de hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicator y enviarla al juzgado comitente, sin necesidad de auto remisorio.

CÚMPLASE

**JOSÉ LUIS BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Luis Bustamante Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c09c010ab140ee9f1b32f7411cda5f989f034598bf50cbf2de4dded065cfd7**

Documento generado en 25/04/2023 01:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Artículo 112 del C.G.P.

² Artículos 37 a 40 C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
LA ESTRELLA, ANTIOQUIA

Abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DEYMEN S.A.S. nit 901066983-7
Demandado	PARQUE RESIDENCIAL GUADUALES ETAPA 1 P.H. nit 901210109-3
Radicado	053804089001 2022 00090 00
Providencia	DECRETA NUEVA MEDIDA CAUTELAR Y RECONOCE DEPENDIENTE JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del CGP y a solicitud de la parte interesada, toda vez que las mismas se tornan procedentes, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de dineros que la demandada tenga depositados en las siguientes cuentas bancarias:

- a. Cuenta N° 039370100542 Banco Davivienda, identificada bajo convenio N° 14-59-221.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense el oficio pertinente.

LIMITE DEL EMBARGO: \$ 10'450.000.

Por la secretaría del despacho expídanse las correspondientes comunicaciones para efectivizar estas medidas, con las advertencias de ley

TERCERO: En atención a la solicitud que antecede, téngase como autorizada de la parte demandante a la luz del artículo 123 del C.G.P. como dependiente judicial a la señora ANDREA GIL HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.260.743, para revisar el proceso, retirar oficios, despachos comisorios, demanda y desglose de documentos y todo lo relacionado con el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

CÚMPLASE

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Luis Bustamante Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe7209a0c5159532b72a5c663e19857114a6b44976556b1e8240fbad280411e**

Documento generado en 17/04/2023 01:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
ACTA DE AUDIENCIA: ART 392 CGP
RADICADO: 2022 - 00210
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA,
VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA

Fecha	Febrero 8										2	0	2	3
RADICACIÓN DEL PROCESO														
0	5	3	8	0	4	0	8	9	0	0	1	2022	00210	
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		
Hora Inicio: 09:02								Hora Terminación: 11:25						
Datos Parte Demandante														
Nombres				MARIO ALBERTO BELLO VEGA										
C.C.				1022359710										
Dirección notificación				Cll 50 # 2-31 Lote 17, Urbanización Villa Esperanza						Departamento		Ciudad		
Teléfono (s)				320 425 7292						Caldas		La Dorada		
Datos Apoderada del Demandante														
Nombres y apellidos				ALEXANDRA PINO CEBALLOS										
Apoderado				No		Tarjeta Profesional: 185.690				Cédula Ciudadanía: 59311572				
Dirección notificación				Cra 24 # 18-38, Ofi. 305. Edificio Colpatria de Pasto - Nariño										
Teléfono(s)				314 262 1124				Correo electrónico		alexandrapinoceballos@gmail.com				
Datos Parte Demandada														
Nombres				MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN MAESTRE										
Cédula de ciudadanía o N.I.T.				1.065.620.765										
Dirección notificación				Cll 62, Cra 17-51, interior 124, Enciso El Faro						Departamento		Ciudad		
Teléfono (s)										Antioquia		Medellín		
Datos Apoderada de la Demandada														
Nombres y apellidos				DIANA MARCELA TORO RAMIREZ										
Apoderado sustituto						Tarjeta Profesional: 200.498				Cédula Ciudadanía: 39175383				
Dirección notificación				Cra 46 # 52-25, Ofi. 312 de Medellín										
Teléfono(s)				408 8179 312 757 9536				Correo electrónico		abogadadianatoro@gmail.com				
Decisión														
A la audiencia asisten:														
Parte demandante:														
Mario Alberto Bello Vega (demandante)														
Alexandra Pino Ceballos (apoderada)														
Parte demandada:														
María de los Ángeles Guzmán Maestre (demandada)														
Diana Marcela Toro Ramirez (apoderada)														

Una vez verificada la presencia de las partes a la presente diligencia, el Despacho hace la aclaración de que las mencionadas se encontraban citadas para dar trámite a la audiencia de que trata el art. 392 del CGP con la posibilidad de dictar sentencia.

Igualmente, expuso que, con fines de sanear el proceso, *-teniendo en cuenta que se presentó recurso de reposición frente al auto que libró mandamiento de pago y el Despacho negó dicho recurso por extemporáneo-* y de fijar la litis frente a los hechos que las partes no presentan controversia, las partes confirmaron que no hay discusión sobre los siguientes hechos:

FIJACIÓN DEL LITIGIO

1. Que el señor MARIO ALBERTO BELLO VEGA y la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN contrajeron matrimonio católico en la Parroquia del Divino Niño de Valledupar- Cesar el día 28 de diciembre de 2012, debidamente registrado en la Notaría Segunda de Valledupar, Serial 5818352.
2. Que el señor MARIO ALBERTO BELLO VEGA y la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN durante su vínculo marital procrearon a la menor LUCÍA BELLO GUZMÁN, nacida el 21 de agosto de 2015 según Registro Civil 1.066.888.854, Serial 55759099 de la Notaría Segunda de Valledupar.
3. Que para el mes de marzo de 2021 aproximadamente, se produce la separación del señor MARIO ALBERTO BELLO VEGA y la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN, motivo por el cual el demandante decide radicarse en la casa de su hermano en dicho municipio. (La parte demandada considera que este hecho es irrelevante para la litis y señala el ánimo conciliatorio que los acompaña).

En razón de lo anterior, el señor juez decide dar paso a la

ETAPA DE CONCILIACIÓN

El Despacho le concede la palabra a la parte demandante para que exponga los puntos a proponer, y el mencionado indica que son:

1. Solicita la custodia de la menor LBG.
2. En cuanto a la cuota de alimentos, indica que los gastos de la menor se deben asumir por partes iguales.
3. En relación a las visitas, señala que de igual manera se debe asumir por partes iguales *-vacaciones y descanso-*, semana santa, semana de receso y final de año. (un año con el padre y otro con la madre).
4. Indica que, dado que él se encuentra viviendo en La Dorada Caldas y que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES se encuentra en Medellín, no le ve inconveniente en que la demandada se desplace hasta su lugar de residencia para compartir un fin de semana o el tiempo que requiera con la menor.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte demandada allegó a la audiencia propuesta conciliatoria, el Despacho entra en receso por 15 minutos mientras la parte demandante evalúa dicho documento.

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/448c7346-0ab5-47c8-b1b2-fb60bccabe8?vcpubtoken=60369522-6b0a-4e46-aced-b66f0990125c>

Se reanuda la diligencia siendo las 09:30 horas.

La parte demandante indica que no está de acuerdo con todos los puntos de la propuesta conciliatoria, por lo que analizados uno por uno por las dos partes, llegan a los siguientes acuerdos:

1. **Custodia y cuidados personales.** La custodia y cuidados personales de la menor estarán a cargo de su padre, el señor MARIO ALBERTO BELLO VEGA, quien se compromete a ser responsable, darle buen ejemplo, educarla, corregirla, formarla en buenos y correctos hábitos de vida, en valores y principios, alejarla de riesgos y situaciones de vulnerabilidad y brindarle un ambiente armonioso y en paz, garantizándole sus derechos fundamentales a la menor de edad. La misma obligación parental corresponde a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN MAESTRE cuando se encuentre al cuidado de la menor de edad. Este ítem empieza a regir a partir de la fecha.

2. **Cuota alimentaria.** Se llega a un acuerdo entre las partes y el valor de la cuota alimentaria se pacta en (\$150.000) mil pesos mensuales con el incremento del IPC a partir del 01 de enero de 2024.
3. **Salud.** Se pacta que el padre asume el 100% de los gastos de afiliación y gastos ordinarios, pero, en cuanto a los gastos extraordinarios, deben cubrirse por partes iguales.
4. **Educación.** Se pacta que los gastos de matrícula, mensualidad, transporte escolar, textos escolares, materiales, materiales de trabajo, salidas pedagógicas -a la fecha la menor se encuentra en un colegio público- correrán por parte del padre. En relación a los útiles escolares y uniformes se asume por partes iguales, sea porque la menor se encuentra en un colegio público o privado.
5. **Vestuario.** La señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN MAESTRE, se obliga a aportar en especie una muda de ropa completa de manera semestral, los días 30 de junio y 30 de diciembre, que constará de una muda completa: camisa, pantalón, medias, ropa interior y zapatos. Cada vestuario será por un valor de (\$150.000) mil pesos. Este ítem empieza a regir a partir de la fecha, y el 01 de enero de cada año se incrementará en su valoración económica, según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el año corrido inmediatamente anterior.
6. **Recreación.** Cada padre asumirá los gastos derivados de estas cuando estén con la menor de edad. Este ítem empieza a regir a partir de la fecha.
7. **7.1. Visitas.** Se pacta que en los fines de semana que a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES le sean concedidos permisos laborales y cuente con los recursos económicos para trasladarse al Municipio de La Dorada – Caldas y compartir con su hija, así lo hará, y para ello, con al menos una semana de anticipación se lo informará al señor MARIO ALBERTO BELLO VEGA. El padre facilitará la comunicación telefónica entre la menor y su madre, siempre y cuando la misma no coincida con los períodos de estudio y de realización de labores escolares de la menor.
- 7.2. Vacaciones.**
 - A. En el receso escolar de semana santa, los padres compartirán y pernoctarán con la menor de edad, alternándose anualmente, iniciando en el año 2023 el padre, en el 2024 la madre, y así sucesivamente.
 - B. En las vacaciones escolares de mitad de año, en el año 2023, será la madre quien comparta y pernocte con su hija. A continuación, desde el año 2024 los padres compartirán y pernoctarán, por períodos iguales con su hija LBG, y para este año compartirá la primera parte de dicho período con el padre, y la segunda parte con la madre. En lo sucesivo, anualmente, lo será de manera alternada en cuanto a los períodos indicados y el padre que compartirá con la menor. Los padres, podrán concertar que un período completo de mitad de año lo disfrute la menor con alguno de ellos de manera exclusiva, por ejemplo, para la realización de un viaje sea nacional o internacional.
 - C. En el receso escolar del mes de octubre, los padres compartirán y pernoctarán con la menor de edad, alternándose anualmente, iniciando en el año 2023 el padre, en el 2024 la madre, y así sucesivamente.

Se suspende la diligencia con el fin de que el demandante se pongan en comunicación con su apoderada para dar solución aspectos minuciosos de los que solicita aclaración a la demandada.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97182866-9aac-4870-96d0-2be461b60ddb?vcpubtoken=2641c4ea-f6e5-47f2-ab36-f7a07868b20a>

Se reanuda la diligencia siendo las 10:21 horas.

Se da continuidad al numeral 7.2.

D. En las vacaciones escolares de fin de año, los padres compartirán y pernoctarán, por períodos iguales con su hija LBG, y para ello, en el año 2023, el padre compartirá la primera parte de dicho período, en el cual se incluirá el día 24 de diciembre, y a continuación, la madre, la segunda parte de dicho período el cual incorporará el 31 de diciembre. Para el año 2024, lo será de manera alternada en cuanto a los períodos indicados, iniciando la madre y luego el padre, y así sucesivamente, teniendo en cuenta la incorporación en cada caso del 24 y 31 de diciembre en favor de cada padre.

7.3. Fechas especiales.

A. En su cumpleaños, la menor compartirá cada año de manera alternada ese día con sus padres, iniciando en el año 2023 con el padre, y a continuación, en el 2024 con la madre, y así sucesivamente. En el caso en el cual esta fecha sea una fecha escolar, la madre compartirá y pernoctará con su hija el fin de semana posterior a esta festividad, de ser posible conforme a su disponibilidad tanto temporal como económica.

B. El día de la madre, o si es del caso, el fin de semana posterior a esta festividad, de ser posible conforme a la disponibilidad tanto temporal como económica de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN MAESTRE, la menor compartirá y pernoctará con su madre, y para ello, con al menos una semana de anticipación se lo informará al señor MARIO ALBERTO BELLO VEGA.

C. El día del cumpleaños de la madre, o si es del caso, el fin de semana posterior a esta festividad, de ser posible conforme a la disponibilidad tanto temporal como económica de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN MAESTRE, la menor compartirá y pernoctará con su madre, y para ello, con al menos una semana de anticipación se lo informará al señor MARIO ALBERTO BELLO VEGA.

7.4. Otros acuerdos relacionados con las visitas, vacaciones y festividades.

A. Con el fin de garantizar las visitas de la menor, los progenitores acuerdan que la entrega de su hija se realizará en el Municipio de La Dorada, Caldas, como punto central de encuentro. En el evento en el cual se modifique la residencia de la menor, así mismo se modificará el punto central de encuentro para efectos de la recogida y entrega de la menor por parte del padre que no detenta sus cuidados personales permanentes.

B. Los padres de la menor determinan que asumirán de forma independiente y autónoma los gastos propios y de su hija, que se generen por el desplazamiento para la entrega de la menor al municipio de residencia de la misma, sin que haya lugar a que el otro padre deba generar aporte alguno por tal concepto.

8. Otros acuerdos.

A. Se comprometen ambos padres a informar al otro que no tenga el cuidado personal permanente o transitorio de la menor de su estado de salud, en especial, cuando la menor se encuentre con algún quebranto de salud o necesidad especial para su bienestar físico, emocional o mental, así como en general, una comunicación respetuosa y fluida, para que ambos padres estén al tanto de la condición de vida y desarrollo integral de su hija. Los padres se comprometen a mantener una comunicación asertiva frente a los aspectos de la menor y entre ellos, no colocando a la menor de edad como intermediaria de sus asuntos.

B. En el evento de que cualquiera de los padres de la menor decida trasladar su residencia a un municipio diferente al actual, se compromete a informar al otro progenitor sobre ello, informando la dirección completa de su nuevo lugar de residencia. Así mismo, se comprometen a informar al otro padre, cuando desplacen o conduzcan a la menor a un departamento diferente del de la residencia que cada uno posea.

C. Los padres garantizarán el bienestar e integridad de su hija LBG, y por ello, durante los períodos de estancia de su hija con ellos en los cuales deban responsabilizar a alguien diferente a ellos o su grupo familiar en una dirección que no corresponda con las de sus residencias o familiares, se comprometen a hacerlo a cargo de personas idóneas y de entera confianza, para que asuman los cuidados de la menor. En ese caso, los padres se comprometen a informarse entre sí, con anticipación, los nombres completos, número de contacto, dirección de residencia de las personas que asuman la tenencia temporal de su hija. Así mismo, en estas ocasiones, se garantizará que el padre o la madre, según el caso, puedan obtener información del estado en el cual se encuentra la menor especialmente del otro padre, o bien, porque tengan contacto directo con la menor, o bien con el cuidador, teniendo en cuenta los límites temporales que hagan a la sana convivencia y respeto por la intimidad del cuidador y a los períodos de descanso de la menor.

Estos acuerdos se mantendrán siempre que las condiciones que le dieron origen se mantengan. En el evento en el cual las circunstancias varíen total o parcialmente, los padres se comprometen a nuevamente acudir ante la autoridad competente y acordarán el régimen de visitas que se ajuste a las nuevas condiciones.

Se suspende la diligencia con el fin de que la apoderada de la parte demandada realice correcciones al escrito o propuesta conciliatoria inicial con las nuevas observaciones y se lo envíe al demandante y su apoderada.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/28c0df5f-18d9-4fd8-9aba-db521e4ab8f4?vcpubtoken=7f956ad3-bd08-4fd1-b904-0aa740c973f8>

Se reanuda la diligencia siendo las 11:00 horas.

La parte demandante realiza algunas observaciones frente al escrito y por tanto, se modifica el documento en los siguientes numerales:

Numeral 2. Fijación de cuota alimentaria. Se fijó por valor de (\$150.000) mil pesos, los cuales serán consignados en la cuenta de Ahorros Bancolombia N° 52376393585. Esta suma se consignará dentro de los primeros 5 días de cada mes, a partir del mes de marzo de 2023.

Numeral 4. Educación. Las partes están de acuerdo siempre y cuando no aparezca: textos escolares, materiales, materiales de trabajo.

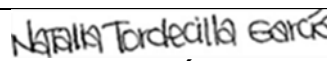
Finalmente, el demandante manifiesta al Despacho que, con las dos modificaciones antes señaladas con antelación, **ACEPTA** los términos del escrito conciliatorio allegado por la parte demandada.

La demandada manifiesta al Despacho que tiene pleno conocimiento del escrito conciliatorio presentado el día de hoy en la presente diligencia y que está de acuerdo con las dos modificaciones realizadas al mismo. Por tanto, **ACEPTA** los términos de dicho documento.

El Despacho **AVALA** la conciliación a la que han llegado las partes. Por tanto, de conformidad con el numeral 6° del art. 372 del CGP, se da por terminado este proceso. Se advierte que la presente conciliación presta mérito ejecutivo.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4fcde994-5c39-4d0f-b108-f23935a0f35d?vcpubtoken=ac8ad83f-0b37-4200-a3fd-a5758e0adfaf>

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
Juez


NATALIA MARÍA TORDECILLA GARCÍA
Oficial mayor

Firmado Por:

Jose Luis Bustamante Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a8e4f317c9776cfe7a2bf4f55bc33d099bd9f5583aacbc916858eb87546856**

Documento generado en 07/03/2023 05:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA ESTRELLA – ANTIOQUIA

Marzo seis (06) de dos mil veintitres (2023)

PROCESO	Verbal Sumario
DEMANDANTE	MARIO ALBERTO BELLO VEGA
DEMANDADO	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MAESTRE
RADICADO	053804089001 2022 00210 00
DECISIÓN	Corrige acta
INTERLOCUTORIO	0265/2023

Mediante memorial¹ radicado por la Parte Demandante, se pone en conocimiento del Despacho, los posibles errores aritméticos que contiene el acta de audiencia celebrada el 8 de Febrero de 2023, que recoge acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes.

Verificado los puntos objeto de error, se confirmó que existen diferencias entre los que reposan en el acta y aquellos que reportan las partes como los que oficialmente fueron asignados en documentos públicos y direcciones urbanas, por lo que se procederá a corregir los errores aritméticos, en el siguiente orden:

Entiéndase que hace parte del acta de acuerdo conciliatorio, la siguiente:

1. La dirección del Actor, Calle 50 No. 2 – 31, Lote 17, Urbanización Villa Esperanza, en la Dorada, Caldas, Ant.
2. La cédula de ciudadanía de la Demandada, corresponde al No. 1.065.620.765
3. La dirección de la Demandada, Calle 62 No. 17 – 51, interior 124, Enciso el Faro, de Medellín.
4. El numero del serial indicativo en el Registro Civil de Nacimiento de la menor, es 55759099 y el NUIP, es el No. 1066.888.854.

Incorpórese esta corrección gramatical en al acta de audiencia de febrero 8 de 2023 y declárese en consecuencia, que hace parte de la misma.

¹ Folio 73

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Bustamante Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d72e25f7b16393db94fb1cc88905bdccdb3172a3afd9a4a7aa32239bf82733**

Documento generado en 07/03/2023 05:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>